



Nº *41* -2020/GRP-DRSP-HAPCSR-II-2-DIR-OPE

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de octubre, **11 FEB 2021**

**VISTO:** El Memorando N° 44-2021/HAPCSR-II-2-430020176 de fecha 26 de enero del 2021 formulado por la jefe de la Oficina de Administración, el Informe N° 195-2021/HAPCSR-II-2-4300201763, remitido por el jefe de la Unidad de Logística y el Informe 02-2021/HAPCSR-II-2-43002017214 del área de Almacén, se solicita la aprobación del "Manual de Procedimientos de Recepción Almacenamiento y Distribución de Insumos, Materiales y Bienes en General en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2", y demás actuados;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud N° 26842 en los artículos I y II del Título preliminar señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar fundamental y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante la Ley N° 27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la cual tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos y sus modificatorias a través del Decreto Legislativo N° 1446;

Que, a través del Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, se aprobó el reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señalando en su artículo 1° "(...) Toda entidad de la Administración Pública Central está orientada al servicio de la persona. En ese sentido, la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad "establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados";

Que mediante Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA se aprueba el documento denominado Normas para la elaboración de documentos técnicos normativos del Ministerio, establece en el numeral "6.1.3. Guía Técnica o Manual Es el Documento Normativo del Ministerio de Salud, con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias. En ella se establecen procedimientos, metodologías instrucciones o indicaciones que permite al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objeto de un proceso y al desarrollo de una buena práctica";





Nº 41 -2020/GRP-DRSP-HAPCSR-II-2-DIR-OPE

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de octubre, 11 FEB 2021

Que, la finalidad del "Manual de Procedimientos de Recepción Almacenamiento y Distribución de Insumos, Materiales y Bienes en General en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2", es estandarizar las actividades que deberán llevarse a cabo para el suministro óptimo de los bienes de consumo a los Departamentos, Oficinas, Unidades, servicios y Áreas con la finalidad que estas cuenten con los insumos necesarios y oportunos para realizar eficaz y eficientemente las actividades encomendadas;

Estando a lo solicitado y con el visto bueno de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento estratégico, unidad de logística, área de Almacén y de Oficina de Asesoría Legal del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2-Piura;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017, Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP -CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa Piura y Ordenanza Regional N° 386-2017 que cambia la razón social del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa a "Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2", así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA GR que designa al Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 de fecha 29 de Mayo del 2019;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el documento técnico normativo denominado: Manual de Procedimientos de Recepción Almacenamiento y Distribución de Insumos, Materiales y Bienes en General en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2" Piura, en veintiún (21) folios que incluye Anexos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Administración del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, la responsabilidad de la difusión, coordinación y ejecución del citado documento en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR** a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en la Dirección electrónica <http://www.hsantarosa.gob.pe>; Portal institucional del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Regístrese, comuníquese y archívese;

430020173

Cc.  
430020171  
4300201711  
430020173  
430020176  
430020173

File Archivo resoluciones  
EVCHP/WHC/lmsb.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA  
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2  
MB. EDWIN VALDEMAR CHINGUEL PASACHE  
DIRECTO EJECUTIVO